

Aduertencias para

ribus talium celebra matrimonium: sicut & aliorum, quos in confessione scis nullum habere impedimentum. Hoc dicitur conformiter ad Christum, qui inde proditori, cuius peccatum erat Apostolis secretum, suum tradidit corpus, & sanguinem. Sic etiam occulto peccatori Eucharistiam dat eius confessor in publico petenti. Fr Ioannes Focher. Y por que la charidad y prudencia del piadoso cōfessor ha de suplir la rudeza, poca capacidad, y poco temor de Dios del penitente, que sin aduertir la culpa grave que cometio en casarse, y la descomunion mayor en que incurrio, y que el Matrimonio fue nullo, y que va en peligro de nunca jamas [o a lo menos muy tarde] cōfessarse de aquella culpa, y de nunca ratificar el Matrimonio por lo qual va en estado de damnacion eterna: por tanto el confessor en semejante caso como esta referido llame a su penitente luego despues de auerle casado o visto casar, y reprehendale su culpa y temeridad y de a entender la nullidad del Matrimonio, y la censura en que incurrio, y el peligro en que esta: y si el tal confessor fuere de las ordenes mendicantes, y tuuiere auctoridad para ello dispense con el, y dé orden de luego
rati